

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00383 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Clara Fernanda Reyes Duque
Auto Sustanciación Nro.	215
Asunto	Requiere parte demandante allegar documento y acreditar diligenciamiento oficio en el término de 5 días

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De un estudio oficioso del plenario, se observa que desde el pasado 13 de octubre de 2023 se libró mandamiento de pago y de cara a la práctica de medias cautelares dentro del trámite se dispuso oficiar a Transunión S.A. En el mismo proveído, se informó que el diligenciamiento del mentado oficio, correspondía a la parte ejecutante. También, se solicitó al extremo actor aportar el histórico vehicular del AUTOMOVIL KIA de placa CIP727 modelo 1998, previo al decreto de la cautela, respecto de aquel solicitada.

Pues bien, desde entonces, el sujeto procesal llamado a impulsar el trámite con la gestión del mentado oficio, no ha procurado siquiera su reclamación mediante correo electrónico. En esa medida y dado en este contexto no sería procedente requerir para impulso procesal del trámite como quiera que ya está trabada la litis, considera oportuno esta Judicatura requerir a la parte actora, para que pruebe la gestión del mentado oficio al cual podrá acceder mediante correo electrónico, en el que así lo solicite; también, para que cumpla con la presentación del documento solicitado, en relación con el vehículo de placa CIP727.

Para cumplir con las cargas procesales indicadas se concede un término de cinco (5) días contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Medellín, 16/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 30 fijados a las 8:00
a.m.

Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 15/04/2024 11:38:48 AM

2